



Nº 8 • MARZO 2019

ALERTA

TU BOLETÍN DE ACTUALIDAD

EUROPA





ÍNDICE DE CONTENIDOS

I.	EL 26 DE MAYO TENEMOS UNA CITA ¿TE APUNTAS?	3
II.	FUTURO DE EUROPA.....	4
☒	ELECCIONES AL PARLAMENTO EUROPEO 2019	4
☒	CONCLUSIONES CONSEJO EUROPEO 21-22 MARZO.....	8
III.	NOTICIAS	10
☒	AVANCES EN LA NEGOCIACIÓN DEL MARCO FINANCIERO PLURIANUAL	10
☒	RECOMENDACIÓN SOBRE UN FORMATO DE INTERCAMBIO DE LOS HISTORIALES MÉDICOS ELECTRÓNICOS EN EUROPA.....	13
☒	LA COMISIÓN RECOMIENDA QUE SE NEGOCIEN NORMAS INTERNACIONALES PARA LA OBTENCIÓN DE PRUEBAS ELECTRÓNICAS.....	14
IV.	NOTICIAS CORTAS.....	16
☒	MERCADO ÚNICO DIGITAL.....	16
☒	CONDICIONES LABORALES/MOVILIDAD	17
V.	CURIA: ANULACIÓN DE LA DECISIÓN DE LA COMISIÓN QUE CALIFICABA DE AYUDA ESTATAL EL RÉGIMEN FISCAL DE CUATRO CLUBES DE FÚTBOL PROFESIONAL ESPAÑOLES	21
VI.	CONSULTAS PUBLICAS.....	23

I. EL 26 DE MAYO TENEMOS UNA CITA ¿TE APUNTAS?

Las próximas elecciones europeas se celebrarán el 26 de mayo de 2019, dando a todos los ciudadanos de la Unión mayores de edad la oportunidad de elegir a quienes los representarán en el Parlamento Europeo.

Como europeos nos enfrentamos a muchos desafíos: migraciones, cambio climático, desempleo juvenil, mejores garantías de los derechos sociales, protección de los datos personales...

Vivimos en un mundo cada vez más globalizado y competitivo. Además el *Brexit* ha demostrado que la UE no es un proyecto irrevocable.

Y, aunque la mayoría de nosotros demos la democracia por descontado, lo cierto es que cada vez está más amenazada.

Es por ello que desde Europe Direct Comunitat Valenciana queremos destacar la importancia de la participación en los comicios europeos de mayo.

Como parte del proyecto europeo nuestra intención siempre ha sido animar a la ciudadanía a ejercer su derecho al voto, no en un sentido determinado, sino simplemente a participar en el proceso democrático y hacerlo de manera consciente y plenamente informada. A intentar que se asuma una responsabilidad cívica que creemos importante, a ejercer uno de nuestros derechos.

El 26 de mayo tenemos tod@s una cita con las urnas. No lo olvides.

La redacción

II. FUTURO DE EUROPA

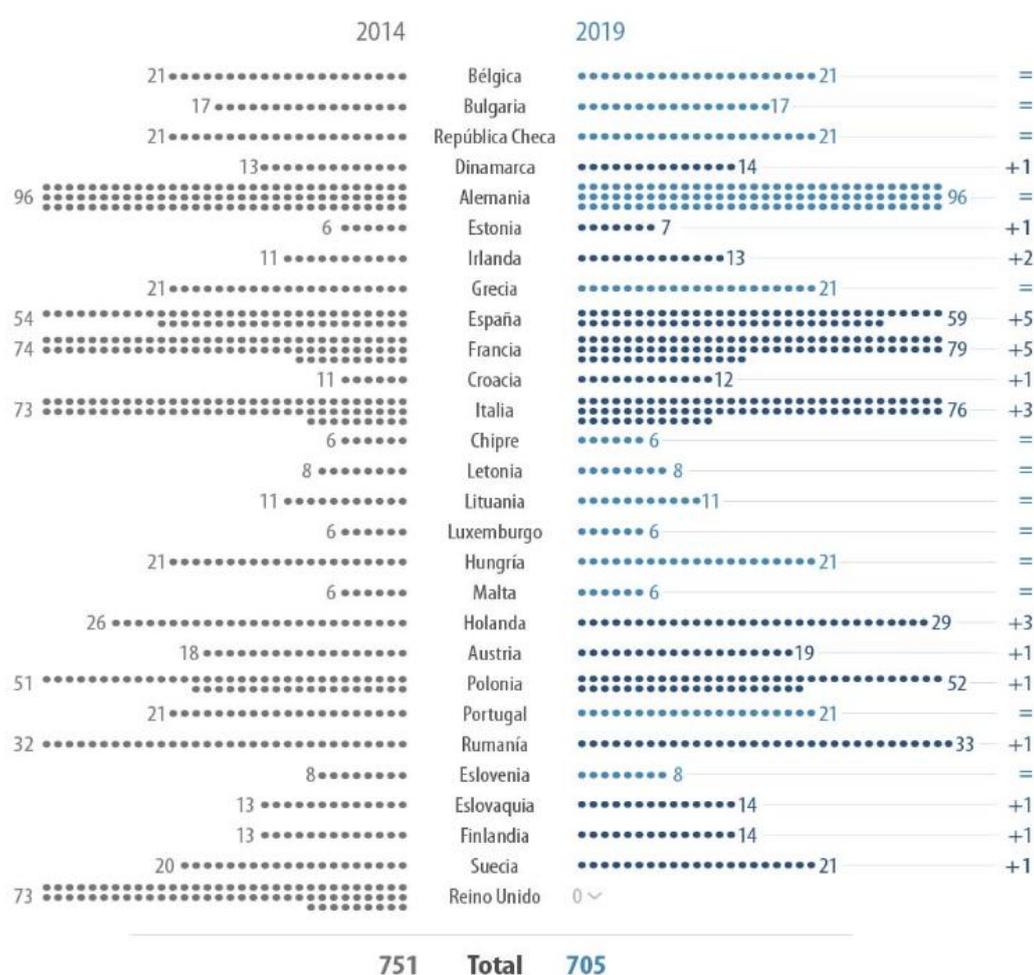
❖ ELECCIONES AL PARLAMENTO EUROPEO 2019

El próximo 26 de mayo tendrán lugar las elecciones al Parlamento Europeo. Estos comicios tienen especial relevancia ya que marcarán el rumbo de la Unión Europea. [\[Vídeo sobre el Parlamento y la UE\]](#)

Aprovechando la cercanía de las elecciones recordamos las principales características y novedades de la institución del Parlamento.

El Parlamento Europeo es el órgano colegislativo de la UE junto con el Consejo, pero a diferencia de este es elegido directamente por los votantes de la UE cada cinco años.

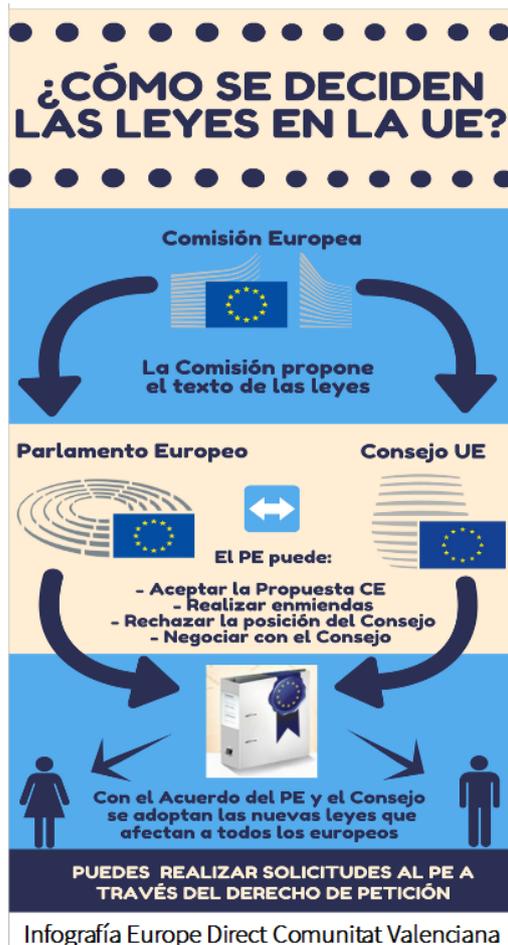
COMPOSICIÓN: cabe destacar una novedad como consecuencia del BREXIT, como ya adelantamos en la [ALERTA EUROPA Nº 4](#), en el caso de España el número de escaños pasa de 54 a 59



Después de cada elección, el Parlamento se reunirá sin necesidad de convocatoria previa el primer martes siguiente a la expiración de un plazo de un mes

FUNCIONES:

1. Competencia legislativa- Procedimiento de codecisión:



Dentro de esta función puede:

- ✓ Aprobar la legislación de la UE, junto con el Consejo de la Unión Europea, a partir de las propuestas de la Comisión Europea
- ✓ Decidir sobre acuerdos internacionales
- ✓ Decidir sobre ampliaciones
- ✓ Revisar el programa de trabajo de la Comisión y pedirle que elabore propuestas de legislación

2. Competencia de Control, dentro de esta función el Parlamento tiene facultades para:

- ✓ Control democrático de todas las instituciones de la UE
- ✓ Elegir al Presidente de la Comisión y aprobar a la Comisión como colegio. Posibilidad de aprobar una moción de censura, que obligue a la Comisión a dimitir
- ✓ Aprobar la gestión del presupuesto, es decir, la aprobación de la manera en que se han gastado los presupuestos de la UE
- ✓ Examinar las peticiones de los ciudadanos y realizar investigaciones
- ✓ Debatir la política monetaria con el Banco Central Europeo
- ✓ Formular preguntas de la Comisión y del Consejo
- ✓ Observación electoral

3. Competencias presupuestarias, otras facultades relevantes del Parlamento son:

- ✓ Establecer el presupuesto de la UE junto con el Consejo
- ✓ Aprobar el presupuesto de la UE a largo plazo («marco financiero plurianual»)

Como se ha visto, el Parlamento Europeo es una institución esencial para la Unión ya que es el principal instrumento de la democracia europea y permite a la ciudadanía influir en la dirección de las políticas.

FOMENTO DE LA PARTICIPACIÓN:

Para fomentar la participación en las elecciones europeas y lograr que las decisiones en el seno de la Unión sean ajustadas a la voluntad del mayor número de ciudadanas y ciudadanos que forman parte de ella, se ha creado la campaña #ESTAVEZVOTO.



Europe Direct Comunitat Valenciana también se ha sumado a esta campaña elaborando un tríptico y un vídeo que se ha publicado en redes sociales y en nuestra web.



Asimismo cabe mencionar que la Comisión ha presentado una Comunicación en la que se establecen las [directrices](#) sobre las normas éticas para la participación de los miembros de la Comisión Europea en la campaña electoral al Parlamento Europeo 2019.

En dichas directrices principalmente se trata de distinguir y separar completamente la actividad electoral de la realizada por los Comisarios como consecuencia de su cargo, evitando así que se pueda hacer un uso interesado de su posición.

El objetivo principal es mantener la objetividad e imparcialidad de la institución durante la campaña electoral.

Más información

<http://www.europarl.europa.eu/portal/es>

❖ CONCLUSIONES CONSEJO EUROPEO 21-22 MARZO

Los días 21 y 22 de marzo, tuvo lugar la última reunión del Consejo Europeo en Bruselas. Entre los temas tratados se encuentra el BREXIT, respecto al cual nos remitimos a [nuestra web](#) donde se encuentra actualizada y detallada la información de acuerdo con los avances que se van produciendo.

Tal y como solicitó la Primera Ministra May, se ha aceptado la propuesta de prórroga de la salida de Reino Unido hasta el 22 de mayo de 2019, bajo la condición de que el Parlamento Británico apruebe el Acuerdo de Retirada. El Gobierno británico ha aceptado esta decisión. Sobre la evolución de la actualidad no olvides consultar nuestra web, donde actualizamos la información constantemente.



En cuanto al resto de materias que fueron objeto de debate en la [reunión](#) se encuentran: el empleo, crecimiento y competitividad, cambio climático, relaciones exteriores, así como sobre la garantía de unas elecciones libres e imparciales y de la lucha contra la desinformación. A continuación se destacan algunos puntos de cada bloque:

1. EMPLEO, CRECIMIENTO Y COMPETITIVIDAD

El Consejo Europeo apunta a la necesidad de profundizar y reforzar el mercado único, haciendo especial hincapié en el desarrollo de una economía de servicios y en la transversalidad de los servicios digitales, así como profundizar en la Unión de los Mercados de Capitales y la Unión de la Energía, para garantizar una fiscalidad justa y efectiva.

Por otro lado, los dirigentes europeos solicitan a la Comisión que presente una visión a largo plazo del futuro industrial de la UE y la recomendación sobre un planteamiento concertado acerca de la seguridad de las redes 5G.

Por último, manifiesta su intención de proporcionar un mayor apoyo al Consejo Europeo de Innovación y su compromiso con el sistema multilateral de comercio abierto, en este caso concluyendo nuevos acuerdos de libre comercio.

2. CAMBIO CLIMÁTICO

En este ámbito principalmente se reitera la necesidad de cumplir con el Acuerdo de París, y se insta a que la UE presente, para 2020, una estrategia a largo plazo sobre la neutralidad climática y que las estrategias nacionales a largo plazo se concluyan a tiempo.

3. RELACIONES EXTERIORES

Se destaca la preparación de la cumbre entre la UE y China que se celebrará el 9 de abril.

4. GARANTIZAR UNAS ELECCIONES LIBRES Y LIMPIAS Y LUCHAR CONTRA LA DESINFORMACIÓN

En relación con la próximas elecciones al Parlamento Europeo, los dirigentes europeos instan a los operadores privados, como las plataformas en línea y las redes sociales, a que apliquen plenamente el Código de buenas prácticas y garanticen niveles más elevados de responsabilidad y transparencia.

III. NOTICIAS

❖ AVANCES EN LA NEGOCIACIÓN DEL MARCO FINANCIERO PLURIANUAL

La Presidencia rumana del Consejo presentó el 19 de febrero la situación de los debates en torno al marco financiero plurianual (MFP) para el periodo 2021-2027, asimismo expuso el programa de trabajo provisional hasta abril de 2019. Las propuestas legislativas presentadas entre mayo y junio de 2018 que sirven de base de la negociación fueron tratadas en la Alerta [N.º 3](#) y [N.º 4](#).

El objetivo común es presentar al Consejo Europeo de junio un proyecto racionalizado de [marco de negociación](#), con vistas a alcanzar un acuerdo en el Consejo Europeo en otoño de 2019, y como objetivo intermedio avanzar lo máximo posible para la Cumbre de Sibiu del 9 de mayo de 2019.



El 19 de marzo se reunió el Consejo de Asuntos Generales donde los ministros debatieron la orientación acerca del marco financiero plurianual. Han presentado sus opiniones sobre las medidas previstas en el MFP respecto a la integración de la dimensión climática y a la migración. Además, la Presidencia ha presentado al Consejo un [informe](#) de situación que expone los avances logrados en las negociaciones sobre las propuestas sectoriales relacionadas con el MFP.

Algunos temas concretos en los que ya se han producido avances son:

- [Fondo Europeo de Defensa](#)

En las denominadas negociaciones tripartitas, las instituciones de la UE han alcanzado un acuerdo político parcial de carácter preliminar en relación con el Fondo Europeo de Defensa, que deberá ser aprobado formalmente por el Parlamento Europeo y el Consejo. Dicho acuerdo fomentará una base industrial innovadora y competitiva en el sector de la defensa y contribuirá a la autonomía estratégica de la UE.

El acuerdo, a la espera de su adopción formal definitiva por el Parlamento Europeo y el Consejo, se centra en los siguientes puntos:

- ✓ El Fondo abarcará todo el ciclo de desarrollo industrial, desde la investigación hasta la certificación.
- ✓ La financiación de proyectos colaborativos de investigación se instrumentará esencialmente por subvenciones.
- ✓ En la fase de investigación y diseño se puede llegar a obtener una financiación del 100 %, asimismo se podrá recurrir al presupuesto de la UE para complementar la inversión de los Estados miembros para :
 - ✓ cofinanciar de los costes de desarrollo de prototipos (hasta un 20 %)
 - ✓ cofinanciar operaciones de ensayo, calificación y certificación (hasta el 80 %).
- ✓ También promoverá la participación transfronteriza principalmente de las pymes, concediéndoles unos porcentajes de financiación más altos.
- ✓ Los proyectos en el marco de la Cooperación Estructurada Permanente (CEP), si son subvencionables podrán recibir una prima de cofinanciación adicional del 10 %, sin embargo la financiación no es automática.
- ✓ Principalmente, los proyectos vendrán definidos por las prioridades en materia de defensa acordadas en el ámbito de la PESC y, en particular, en el contexto del Plan de Desarrollo de Capacidades (PDC).
- ✓ Como regla general, para que los proyectos colaborativos puedan recibir subvención será necesario que participen al menos tres entidades admisibles de, como mínimo, tres Estados miembros o países asociados.
- ✓ Dentro del presupuesto un porcentaje de entre el 4 y 8 % se destinará a financiar innovaciones disruptivas y de alto riesgo.
- ✓ En principio, solo pueden optar a financiación las entidades establecidas en la UE o en países asociados y no controladas por terceros países, o sus entidades jurídicas. Con carácter excepcional, podrán optar a financiación las filiales establecidas en la UE de empresas de terceros países, siempre que se cumplan determinadas condiciones que garanticen que no se ponen en peligro los intereses de seguridad y defensa de la UE y de los Estados miembros. Las entidades establecidas fuera de la UE no recibirán financiación de la Unión pero pueden participar en proyectos de cooperación.

Más información

http://europa.eu/rapid/press-release_IP-19-1269_es.htm

[InvestEU](#)

Se ha alcanzado un acuerdo político por los Estados miembros sobre este programa. En palabras del vicepresidente Jyrki Katainen "el acuerdo alcanzado por los Estados miembros representa un avance clave hacia la creación de este programa. Mediante la activación de al menos 650 000 millones de euros de inversión adicional en la UE, InvestEU impulsará nuestra competitividad en apoyo de una economía circular más inteligente, una sociedad más cohesiva y la neutralidad desde el punto de vista de clima".

Más información

http://europa.eu/rapid/press-release_IP-19-1328_es.htm

- [Medio Ambiente y Acción por el Clima](#)

Se ha alcanzado un acuerdo provisional por el Parlamento Europeo y el Consejo sobre el Programa LIFE de Medio Ambiente y Acción por el Clima. El acuerdo provisional debe ahora ser aprobado formalmente por el Parlamento Europeo y el Consejo.

Más información

http://europa.eu/rapid/press-release_IP-19-1434_es.htm

- [Horizonte Europa](#)

Las instituciones de la UE han llegado a un acuerdo político parcial, sujeto a la aprobación formal del Parlamento Europeo y del Consejo, sobre Horizonte Europa.

Más información

http://europa.eu/rapid/press-release_IP-19-1676_es.htm



❖ RECOMENDACIÓN SOBRE UN FORMATO DE INTERCAMBIO DE LOS HISTORIALES MÉDICOS ELECTRÓNICOS EN EUROPA

El pasado 6 de febrero la Comisión Europea presentó un [conjunto de recomendaciones](#) con el objetivo de permitir a los ciudadanos de la Unión Europea acceder con más facilidad y de forma segura a sus historiales médicos en todos los Estados miembros. Esta iniciativa forma parte de la prioridad de la Comisión Europea de mantener un mercado único digital con el objetivo de reducir los obstáculos para aprovechar las posibilidades que ofrece Internet

En concreto, se pretende crear un formato europeo que permita compartir los historiales médicos electrónicos de manera segura cumpliendo a su vez con las normas de protección de datos, pues el intercambio debe llevarse a cabo respetando plenamente el [Reglamento General de Protección de Datos](#).

Los historiales resumidos de los pacientes tienen como finalidad facilitar a los médicos información esencial en su propia lengua sobre el paciente, cuando este procede de otro país de la UE y puede haber una barrera lingüística. Además, pueden proporcionar información sobre aspectos importantes relacionados con la salud, como alergias, medicación actual, enfermedades anteriores, cirugías importantes realizadas en los últimos seis meses, implantes, productos sanitarios, embarazo, historia social, signos físicos, pruebas de diagnóstico, etc...

La posibilidad de intercambiar historiales médicos a través de las fronteras ayudará a los ciudadanos a recibir una mejor atención sanitaria cuando se desplacen por la Unión Europea.

Además, la recomendación presentada propone que los Estado Miembros amplíen el intercambio a tres nuevos ámbitos del historial médico, a saber, las pruebas de laboratorio, los informes de alta médica y las imágenes de imaginería médicas.

Próximos pasos:

Para seguir fomentando este intercambio de información, se establecerá un proceso conjunto de coordinación entre la Comisión y los Estados miembros. Esto permitirá recibir contribuciones y opiniones de las partes interesadas, tales como representantes del sector, profesionales de la salud y representantes de los pacientes, tanto a nivel nacional como de la UE.

Los Estados miembros, dentro de la red de sanidad electrónica, establecerán directrices prácticas para la aplicación y el seguimiento de los avances.

❖ LA COMISIÓN RECOMIENDA QUE SE NEGOCIEN NORMAS INTERNACIONALES PARA LA OBTENCIÓN DE PRUEBAS ELECTRÓNICAS

El pasado 5 de febrero la Comisión Europea presentó una Recomendación que tiene por objeto entablar negociaciones entre la Unión Europea y los Estados Unidos de América, de manera que se pueda alcanzar un acuerdo trasatlántico sobre el acceso transfronterizo a las pruebas electrónicas directamente a través de los proveedores de servicios para su uso en procesos penales.

Más de la mitad de las investigaciones penales actuales requieren del acceso a pruebas electrónicas transfronterizas. En concreto, los recientes atentados terroristas han puesto de relieve la necesidad, prioritaria, de encontrar herramientas para que los fiscales y jueces de los Estados miembros de la Unión Europea obtengan las pruebas electrónicas de manera más rápida y eficaz.

En la actualidad, los proveedores de servicios con sede en Estados Unidos cooperan con las autoridades policiales europeas de forma voluntaria y no siempre están autorizados, de conformidad con la legislación estadounidense, a responder directamente a las solicitudes europeas de acceso a pruebas electrónicas.

La Comisión Europea se comprometió en la Agenda Europea de Seguridad de abril de 2015 a revisar los obstáculos a las investigaciones penales de los delitos facilitados por internet, especialmente en lo que se refiere al acceso transfronterizo a las pruebas electrónicas.

La Recomendación pretende adaptar los mecanismos de cooperación a la era digital, ofreciendo a las autoridades judiciales y policiales herramientas para acceder a las vías de comunicación actuales de los delincuentes y luchar contra las nuevas formas de delincuencia.

Un Acuerdo entre la Unión Europea y los Estados Unidos ofrecería numerosas ventajas prácticas:

- ·facilitaría el acceso recíproco de las autoridades judiciales a los datos de contenido;
- ·abordaría la cuestión del acceso a los datos sin contenido mediante órdenes de las autoridades judiciales, aseguraría el acceso recíproco por parte de las autoridades de la UE y de los EE. UU., y revisaría las condiciones y garantías de los proveedores de servicios de cara a la cooperación directa;
- ·contribuiría a mejorar el acceso en tiempo útil a los datos de las autoridades judiciales;
- ·abordaría el riesgo de conflictos de leyes;

- reduciría el riesgo de fragmentación de las normas y los procedimientos, y armonizaría los derechos y garantías mediante un único mandato de negociación para todos los Estados miembros de la Unión Europea con los Estados Unidos que velara por la ausencia de discriminación entre los Estados miembros de la UE y sus ciudadanos;
- aclararía el carácter vinculante y los aspectos relativos a la ejecución de las órdenes dirigidas a los proveedores de servicios y detallaría, al mismo tiempo, las obligaciones de las autoridades judiciales.

Próximos pasos:

La Comisión presentará al Consejo dos recomendaciones de mandatos de negociación. A continuación, las recomendaciones serán examinadas por el Consejo, que debe adoptar formalmente una decisión por la que se autorice a la Comisión a entablar negociaciones siguiendo las directrices de negociación establecidas en los mandatos.

Más información:

-Recomendación: <https://eur-lex.europa.eu/legal-content/ES/TXT/?qid=1553159694721&uri=CELEX:52019PC0070>

IV. NOTICIAS CORTAS

❖ MERCADO ÚNICO DIGITAL

Cuarta evaluación del Código de conducta de empresas TI

En mayo de 2017 la Comisión Europea y cuatro grandes empresas del sector de las TI (Facebook, Microsoft, Twitter y YouTube) presentaron un «Código de conducta para combatir la incitación ilegal al odio en Internet en línea» que forma parte de la prioridad de la Comisión Europea de mantener un mercado único digital con el objetivo de reducir los obstáculos para aprovechar las posibilidades que ofrece Internet ([ver Alerta Jurídica n.º 104, mayo-junio 2017](#)).

Desde entonces se han llevado a cabo cuatro evaluaciones para determinar los progresos de la iniciativa de la Comisión. Las empresas informáticas evalúan ahora el 89% de los contenidos señalados en un plazo de 24 horas y retiran el 72% de los contenidos que se consideran constitutivos de incitación ilegal al odio, en comparación con el 40 % y el 28 %, respectivamente, cuando el Código se puso en marcha en 2016.

La plataforma francesa de juegos Webedia ([jeuxvideo.com](#)) ha anunciado su participación.

Modernización de los derechos de autor

Como ya informábamos en nuestra [Alerta Jurídica de marzo-abril de 2016](#), la Comisión presentó una serie de propuestas normativas para avanzar en la adaptación de los derechos de autor en el mundo actual, teniendo en cuenta las novedades tecnológicas, plataformas de contenidos, servicios de streaming, etc. (consulta el contenido de la propuesta y el enlace a la comunicación en el enlace)

La nueva Directiva sobre la que ahora se llega a un acuerdo político, garantizará a los europeos un acceso más amplio a los conocimientos mediante la simplificación de las normas sobre derechos de autor en caso de minería de textos y datos para investigación u otros fines, de educación y de conservación del patrimonio cultural. El usuario será también plenamente libre de compartir con total seguridad jurídica copias de pinturas, esculturas y otras obras de arte de dominio público.

El Parlamento Europeo y el Consejo de la UE tendrán ahora que formalizar el acuerdo en las próximas semanas. Una vez confirmado y publicado en el Diario Oficial de la UE, los Estados miembros tendrán 24 meses para incorporar las nuevas normas a su legislación nacional.

❖ CONDICIONES LABORALES/MOVILIDAD

Aumento de la transparencia en las condiciones de trabajo

El pasado mes de diciembre de 2017, la Comisión presentó una propuesta de directiva relativa a unas condiciones laborales transparentes y previsibles en la Unión Europea [COM\(2017\) 797](#), como parte del seguimiento del pilar europeo de derechos sociales. Puedes acceder al contenido de las propuestas en materia de derechos sociales y laborales en este enlace a nuestra [Alerta Europa núm 2](#).

Ha sido este mes de febrero cuando Parlamento Europeo, Consejo y Comisión han llegado al acuerdo político que permitirá, previa su tramitación, la aplicación de medidas no solo en aplicación de una mayor transparencia en las condiciones de trabajo, sino de nuevos derechos que lleven a una mayor previsibilidad.

Reducción de la burocracia a nivel laboral

Enlazado a la noticia anterior sobre condiciones laborales, también el **16 de febrero** se ha producido la entrada en vigor del [Reglamento \(UE\) 2016/1191](#) del Parlamento Europeo y del Consejo, de 6 de julio de 2016, por el que se facilita la libre circulación de los ciudadanos simplificando los requisitos de presentación de determinados documentos públicos en la Unión Europea. El contenido del mismo puedes consultarlo en el artículo de nuestra [Alerta Marzo-Abril de 2016](#)

Los documentos públicos pueden ser consultados en el [Portal Europeo de Justicia en línea](#).

Autoridad Laboral Europea

El pasado 14 de febrero la Comisión Europea, el Parlamento Europeo y el Consejo alcanzaron un acuerdo provisional sobre la [propuesta de la Comisión de crear una Autoridad Laboral Europea \(ALE\)](#)

El contenido de la propuesta puedes consultarlo en la [Alerta Europa núm 2](#)

El acuerdo se someterá a la aprobación del Comité de Representantes Permanentes (Coreper) del Consejo. Una vez que los Representantes Permanentes de los Estados miembros confirmen el acuerdo, este se someterá a una votación final en el pleno del Parlamento Europeo.

❖ UNIÓN DE LA SEGURIDAD

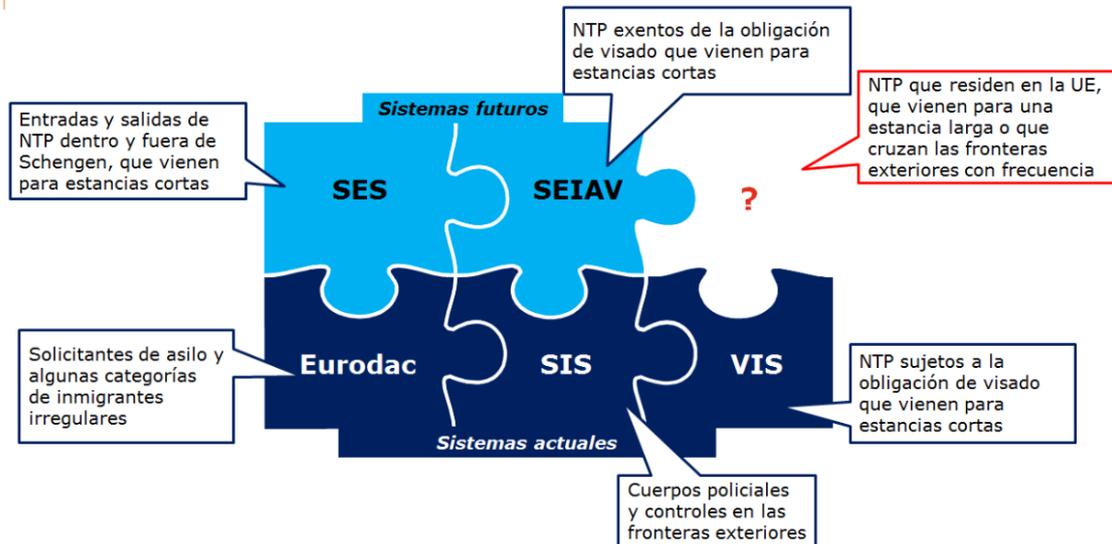


Creación de nuevas herramientas de información para la seguridad (SES, SEIAV, ECRIS-TCN)

El pasado 6 de febrero el Parlamento Europeo y el Consejo llegaron a un acuerdo político relativo al alcance de la puesta en marcha de unos sistemas de información europeos en materia de seguridad, migración y gestión financiera más inteligentes, con el objetivo de paliar las lagunas de los sistemas de información de los que dispone la Unión.

El problema al que se enfrenta la Unión es la falta de coordinación de la información con la que cuenta, lo que conlleva a que en muchas ocasiones esta se pierda. Como consecuencia se crearon diversos sistemas de información tales como el SIS, tratado anteriormente en la [alerta jurídica nº4 de julio 2018](#), VIS, Eurodac y ECRIS. Mediante el acuerdo político adoptado recientemente se busca la materialización de otras herramientas de información adicionales a las anteriores (el SES, SEIAV y el ECRIS-TCN.), que se basarán en la detección de los fraudes de identidad, la proporción de una oportunidad de acceso policial a la base de datos y la protección de los derechos fundamentales mediante la protección de datos. Para más información ver [COM \(2016\)215 final](#).

Los futuros pasos a seguir por parte del Parlamento Europeo y el Consejo serán la adopción de dos Reglamentos por los que se establecerá el marco de interoperabilidad de los sistemas de información de la Unión para la mejora en la gestión de la seguridad, las fronteras y la migración.



Fuente de la COM(2018)302 final

Endurecimiento de las normas de prevención de la lucha contra el terrorismo

La lucha contra el terrorismo es un punto clave en la Agenda de Seguridad de la Unión y, como consecuencia, la Unión lleva adoptando una serie de paquetes de normas que tienen como objetivo reforzar el marco jurídico de la legislación vigente en la Unión sobre este ámbito.

Durante el mes de febrero el Parlamento Europeo y el Consejo han adoptado un acuerdo político sobre la propuesta de la Comisión del 18 de abril del 2018, de endurecer las normas europeas referentes a los precursores de explosivos y con ello promover a la lucha contra el terrorismo. Para más información ver [COM \(2018\)209 final](#) , así como la [alerta jurídica enero-febrero 2016](#).

En adelante, la adopción formal por parte del Parlamento Europeo y del Consejo de un Reglamento sobre dichas medidas, comenzando a ser aplicables 18 meses después de su entrada en vigor.

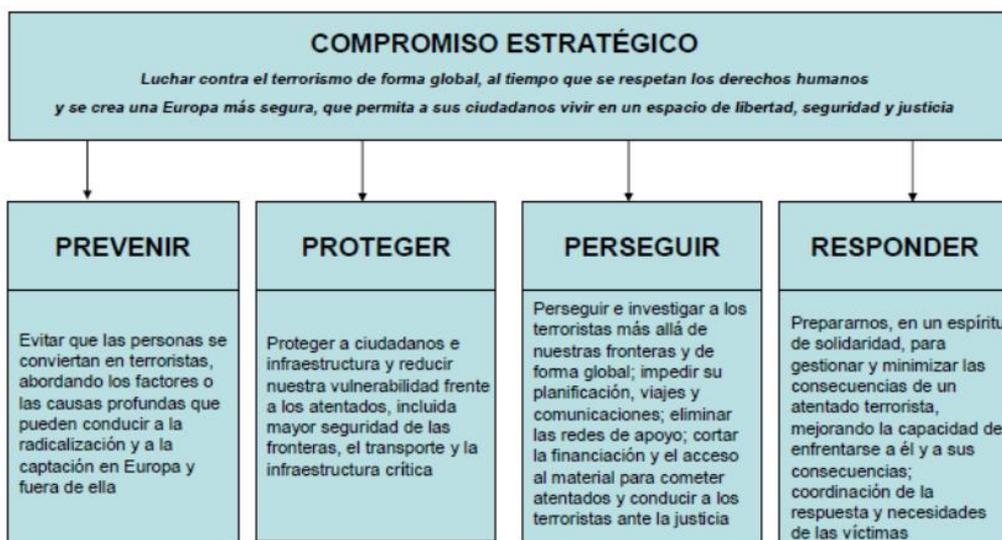
Lucha contra el blanqueo de capitales y financiación del terrorismo

A raíz del Plan de Acción para intensificar la lucha de acción contra el terrorismo, [ver alerta jurídica nº 2 2018](#) , la Comisión, presentó diversas propuestas en su [COM \(2018\)213 final](#), para hacer uso de la información financiera con el objetivo de permitir la investigación y persecución delitos terroristas y otros de notoria gravedad, y que finalmente han desembocado en el acuerdo político del pasado 12 de febrero del Parlamento Europeo y el Consejo.

Las medidas acordadas permitirán a las autoridades judiciales, policiales, y a los organismos de recuperación de activos, el seguimiento de los movimientos bancarios de posibles sospechosos a través del acceso directo a la información contenida en los registros de cuentas bancarias de los Estados miembros.

Los próximos pasos a seguir por parte del Consejo y del Parlamento Europeo es la adopción de la Directiva en cuestión que deberá ser traspuesta por los Estados Miembros en plazo de 24 meses tras su entrada en vigor.

La Estrategia de la UE de lucha contra el terrorismo se compone de cuatro aspectos que se ajustan a su compromiso estratégico:



Fuente: Documento del Consejo de la Unión Europea del 30.11.2005, sobre "La estrategia de la Unión Europea de la lucha contra el terrorismo"

V. **CURIA: ANULACIÓN DE LA DECISIÓN DE LA COMISIÓN QUE CALIFICABA DE AYUDA ESTATAL EL RÉGIMEN FISCAL DE CUATRO CLUBES DE FÚTBOL PROFESIONAL ESPAÑOLES**

La [Sentencia del Tribunal General de 26 de febrero de 2019](#) se ha pronunciado en relación con el asunto

T-865/16, sobre la Decisión (UE) 2016/2391 de la Comisión, de 4 de julio de 2016 que calificaba de ayudas estatales el régimen fiscal de determinados Clubes de fútbol españoles.

A diferencia de las Sociedad Anónima Deportiva (S.A.D.), los clubes deportivos son personas jurídicas sin ánimo de lucro y, como tales, tienen derecho a un tipo específico de gravamen sobre sus rendimientos. Se mantuvo la figura de club deportivo por una excepción incorporada en la Ley 10/1990 para los clubes deportivos profesionales que hubieran obtenido resultados económicos positivos en los ejercicios anteriores a la aprobación de la Ley. Ese tipo de gravamen ha sido inferior, hasta 2016, al tipo aplicable a las S.A.D y como consecuencia, mediante escrito de 18 de diciembre de 2013, la Comisión Europea notificó al Reino de España su decisión de incoar el procedimiento establecido en el artículo 108 TFUE, apartado 2, en relación con el posible trato fiscal preferente otorgado a cuatro clubes deportivos de fútbol profesional en comparación con las S.A.D.

En su Decisión (UE) 2016/2391, de 4 de julio de 2016 la Comisión concluyó que, a través de la Ley 10/1990, el Reino de España había establecido ilegalmente una ayuda en forma de privilegio fiscal en el impuesto de sociedades en favor del Fútbol Club Barcelona, del Club Atlético Osasuna, del Athletic Club y del Real Madrid Club de Fútbol, infringiendo el artículo 108 TFUE, apartado 3.

La Comisión llegó también a la conclusión de que este régimen no era compatible con el mercado interior y ordenó en consecuencia al Reino de España que lo suprimiera y que recuperase de los beneficiarios la diferencia entre el impuesto de sociedades abonado y el impuesto de sociedades que habrían debido abonar si hubieran tenido la forma jurídica de S.A.D., a partir del ejercicio fiscal de 2000, salvo en el supuesto de que la ayuda debiera calificarse de ayuda de minimis.

La Sentencia del Tribunal General de 26 de febrero de 2019, responde principalmente a dos de los motivos de recurso presentados por el demandante (Fútbol Club Barcelona) frente a la citada Decisión:

Sobre el primer motivo de recurso, basado en la infracción del artículo 49 TFUE, interpretado en conjunción con los artículos 107 TFUE y 108 TFUE, así como del artículo 16 de la Carta de los Derechos Fundamentales, el Tribunal se pronuncia desestimándolo por infundado, dado que entiende que se basa en una confusión del demandante en cuanto al alcance de la obligación de tener en cuenta, en su caso, la violación de otras disposiciones del Tratado FUE en los procedimientos sobre ayudas estatales.

Sobre el segundo motivo de recurso, basado esencialmente en la infracción del artículo 107 TFUE, apartado 1, a causa, por una parte, de un error manifiesto de apreciación de la Comisión en cuanto a la existencia de una ventaja y, por otra parte, de una violación del principio de buena administración en el examen de la existencia de dicha ventaja, el Tribunal concluye que la Comisión, a quien incumbía la carga de la prueba, no ha acreditado suficientemente con arreglo a Derecho que la medida controvertida confería una ventaja a sus beneficiarios. Constata que la Comisión cometió un error al no haber tenido en cuenta la especificidad del sector afectado por la medida controvertida, en lo que respecta a la importancia de las deducciones fiscales. Este segundo motivo resulta estimado.

Consecuentemente el Tribunal dictamina la Anulación de la Decisión (UE) 2016/2391 de la Comisión, de 4 de julio de 2016, relativa a la ayuda estatal SA.29769 (2013/C) (ex 2013/NN) concedida por España a determinados clubes de fútbol.

VI. CONSULTAS PÚBLICAS

Consultas (enlazable)	Materia	Principio	Fin
Evaluación sobre el Schengen Facility instrument para Croacia	Migraciones y fronteras	04/01/2019	29/03/2019
Evaluación de la legislación de la UE sobre protección de diseños.	Legislación, mercado único	18/12/2018	31/03/2019
Consulta sobre el papel del euro en el campo de la energía	Economía y energía	14/02/2019	31/03/2019
Evaluación del Reglamento de aditivos para piensos.	Seguridad alimentaria, industria, agricultura	12/12/2018	03/04/2019
Evaluación de la Low Voltage Directive 2014/35/EU	Mercado único	10/01/2019	04/04/2019
Evaluación de las disposiciones de la Directiva 2006/54 / CE que aplican el principio del Tratado sobre la 'igualdad de remuneración'	Justicia y derechos humanos	11/01/2019	05/04/2019
Evaluación de la Directiva de crédito al consumo	Consumidores	14/01/2019	08/04/2019
Régimen de despliegue ligero para puntos de acceso inalámbrico de área pequeña	Economía y sociedades digitales	16/01/2019	10/04/2019
Evaluación de las estadísticas pesqueras europeas	Pesca, empresa e industria	18/01/2019	12/04/2019
Evaluation of Food Contact Materials (FCM)	Seguridad alimentaria	11/02/2019	06/05/2019

Consultas (enlazable)	Materia	Principio	Fin
Emissions trading scheme State aid guidelines - update	Competencia	21/02/2019	16/05/2019
Consultation on the list of candidate Projects of Common Interest in gas infrastructure	Energía	26/02/2019	20/05/2019
Normas de competencia de la UE sobre los acuerdos verticales: evaluación	Competencia	04/02/2019	27/05/2019
Evaluation of EMODnet	Asuntos marítimos y pesca	06/03/2019	29/05/2019

*Delegación del Consell para la Unión Europea
y Relaciones Externas*



Colaboran en la elaboración:

Daríia Terrádez
Yolanda Amat
José M. Ferrer
Gema Montagud Ferrer

Ana Enguídanos
Sarai Zafrilla
Carmen Aroca
Iveta Krassimirova Kucheva

Ni la Comisión Europea ni la UE son responsables de la información incluida en esta publicación
y tampoco de las opiniones que figuren en la misma.



FUNDACIÓ
COMUNITAT
VALENCIANA
REGIÓ EUROPEA

cofinanciado por la Unión Europea



UNIÓ EUROPEA

